INFORME FINAL DE EJECUCIÓN CONTRATO NO. 135 DE 2024

FECHA	2024-12-27
CONTRATISTA	INSTRUMENTOS Y MEDICIONES INDUSTRIALES SAS- INSYMED SAS
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT: 830.512.338-2
OBJETO	ADQUIRIR UN INDICADOR DE TEMPERATURA, MARCA ACCUMAC, MODELO: AM8060 Y DOS (2) SONDAS PRT PT100 MARCA: ACCUMAC Y MODELO: 1730-12. PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS DE APTITUD.Y COMPARACIONES INTERLABORATORIOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de dos (2) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución y firma del Acta de Inicio, lo anterior sin exceder la vigencia 2024
FCHA DE INICIO	2024-09-12
FECHA DE FINALIZACIÓN	2024-11-08
VALOR TOTAL	CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($43.857.450) M/CTE
MODIFICACIONES	*N/A*

1. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

En virtud de que no se dio cumplimiento al contrato, no se aprueba por parte del supervisor la realización del pago final por valor de $21.928.725, con cargo al RP número 38524.

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR		
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE: Si/No**	**OBSERVACIONES:**
OBLIGACIONES GENERALES	**No**	*El contratista no cumplió la cláusula 5 obligaciones*

		generales del contrato No. 135 de 2024.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	**No**	*El contratista no cumplió la cláusula 6 obligaciones generales del contrato No. 135 de 2024.*
OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**NA**	*No fue posible verificarlas debido al incumplimiento del objeto y los plazos de ejecución pactados.*
OBLIGACIONES AMBIENTALES	**NA**	*No fue posible verificarlas por debido al incumplimiento del objeto y plazos de ejecución pactados.*
DEBERES	**NA**	
ESPECIFICACIONE TÉCNICAS	**No**	*No fue posible verificarlas por debido al incumplimiento del objeto y plazos de ejecución pactados.*
SOPORTES DE EJECUCIÓN	No se dispone de los soportes de ejecución debido a que no se recibieron los ítems pactados en el contrato 135 de 2024.	

3. EJECUCIÓN FINANCIERA:

Pagos realizados al contratista, con cargo al RP número 38524 de 18/09/2024:

Número de Pago	**Fecha y N° de la orden de pago**	**Valor Pagado**
1	7 de octubre de 2024 de la OP # 367128724	$21.928.725
VALOR TOTAL PAGADO		**$ 21.928.725**

De conformidad con la Certificación de Pagos Final emitida por el Grupo de Gestión Financiera, se evidencia lo siguiente:

Valor total del Contrato	$43.857.450

Valor Honorarios mensuales	N.A.
Valor ejecutado	$21.928.725
Valor total pagado	$21.928.725
Saldo a favor del contratista	$21.928.725
Saldo a liberar	$ 0
Porcentaje de Ejecución	50%
Porcentaje por Ejecutar	50%

4. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Durante la ejecución del contrato se presentaron las siguientes situaciones anormales:

1. *El contratista no entregó el instrumento de medición establecido en el objeto del contrato "ADQUIRIR UN INDICADOR DE TEMPERATURA, MARCA ACCUMAC, MODELO: AM8060 Y DOS (2) SONDAS PRT PT100 MARCA: ACCUMAC Y MODELO: 1730-12. PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS DE APTITUD.Y COMPARACIONES INTERLABORATORIOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA ", en los plazos establecidos en la cláusula 1.*
2. *No dio aviso al supervisor del contrato como se estipula en el literal g de la cláusula 5. "Avisar al INM dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del INM, con el fin de tomar las medidas necesarias para una ejecución adecuada del contrato en los plazos establecidos.*

5. AMPARO DE LAS PÓLIZAS VIGENTES

Compañía Aseguradora	SEGURO GENERALES SURAMERICANA S.A.			
No. De Póliza	4018408-5			
Fecha de Expedición Póliza	2024-09-13			
Fecha de Aprobación INM	2024-09-16			
Amparo	**Valor asegurado**	**Inicio de vigencia**	**Fecha de vencimiento**	**Fecha de afectación (Si Aplica)**

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	$13.157.235	2024-11-09	2025-05-09	No aplica
Cumplimiento del contrato	$8.771.490	2024-09-09	2025-03-09	No aplica
Pago anticipado	$21.928.725	2024-09-09	2025-03-09	No aplica

6. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO

Se realizó la revisión de los riesgos establecidos en la matriz de los estudios previos del contrato, evidenciándose que se materializó el siguiente riesgo:

Riesgo 2: Retraso en la entrega de los bienes contratados. Como consecuencia, se produjo un incumplimiento por parte del contratista, con una probabilidad de impacto alta, y una valoración de riesgo de 8 (riesgo alto), el cual se asigna al contratista.

Esto evidencia que el tratamiento implementado consistió en el requerimiento por posible incumplimiento del contratista.

7. REEVALUACIÓN DEL PROVEEDOR

La reevaluación del proveedor se llevará a cabo una vez finalice el proceso iniciado por el incumplimiento del contrato, y conforme a los acuerdos establecidos durante dicho proceso

8. CONCLUSIONES:

Durante la verificación del clausulado del contrato 135, en mi calidad de supervisor, se identificaron varias faltas por parte del contratista respecto al cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas.

En primer lugar, se constató que no actuó con la debida responsabilidad ni buena fe durante la ejecución del contrato. Específicamente, no notificó al INM dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento de hechos o circunstancias que pudieran afectar la ejecución oportuna del contrato o poner en peligro los intereses legítimos del INM.

Asimismo, el contratista desestimó las recomendaciones realizadas por el supervisor con el fin de asegurar que el bien fuera entregado en condiciones satisfactorias.

Tampoco adelantó los trámites necesarios de manera oportuna para cumplir con los requisitos establecidos para la correcta ejecución del contrato. En particular, no cumplió con lo estipulado en la cláusula 6, referente a las obligaciones específicas del contratista, al no entregar el termómetro digital de precisión ACCUMAC AM8060 y las sondas PRT Pt1001730-12 en el plazo acordado.

El contratista no dio cumplimiento a la cláusula 5, correspondiente a las obligaciones generales, ya que no actuó con responsabilidad durante la ejecución del contrato. En particular, no proporcionó información clara y precisa sobre la fecha de entrega del termómetro digital de precisión de dos canales Accumac AM8060 y las dos sondas PRT Pt1001730-12, lo que condujo a que no se cumpliera el objeto del contrato.

Este incumplimiento afectó la ejecución del ensayo de aptitud EA en calibración de un termómetro digital con PRT-Pt100, código 24-INM-EA-07, programado para los meses de noviembre y diciembre de 2024.

Este retraso impactó negativamente la prestación del servicio a los laboratorios interesados, en particular al laboratorio del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, lo que obligó a modificar el contrato 085-SG-2024 que INM tiene suscrito con esa entidad para prorrogar su plazo de ejecución. Este impacto se ve agravado por el hecho del esfuerzo significativo que realizó el INM para suscribir el contrato dado que el Instituto de Medicina Legal no participaba en ensayos de aptitud con el INM desde el año 2014, en el cual se organizó el EA con la participación de 7 laboratorios acreditados más. Actualmente se cuenta con 10 laboratorios acreditados que requieren la participación en ensayos de aptitud de acuerdo con los requisitos en el numeral 7.7.2. de la norma ISO/IEC 17025:2017

Estas cifras son la muestra de los laboratorios afectados por la no realización del ensayo de aptitud en esta vigencia. Al no poder abrir el ensayo de aptitud también se afectaron los ingresos por venta de servicios del INM pues no fue posible ofertar el servicio a nuevos participantes ni recibir el pago de los laboratorios que ya habían manifestado su interés de participar.

Estos ensayos de aptitud son necesarios para evaluar el desempeño de los resultados de las mediciones de los laboratorios que prestan servicios de calibración con termómetros digitales PRT-100, los cuales por sus características técnicas y prácticas son utilizados ampliamente en la industria y laboratorios secundarios que, a su vez, verán afectada la trazabilidad de sus calibraciones y la confiabilidad de sus mediciones. Por estas razones el ensayo de aptitud ha tenido que ser reprogramado para el año 2025, sin que a la fecha el INM cuente con los ítems necesarios para su realización.

En virtud de lo anterior, y dado que el contratista es responsable por el incumplimiento del objeto del contrato, recomiendo como supervisor imponer y hacer efectiva la multa correspondiente del 10% del valor total del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 17 y el parágrafo 2 del artículo 33 de la Ley 1150 de 2007.

El presente informe se firma en Bogotá D.C., a los veintisiete **(27)** días del mes de diciembre de **2024.**

Atentamente,



LIDA VELANDIA REY
SUPERVISOR